

Cumbre Judicial Iberoamericana

XVII Edición: "Justicia de Futuro"

Documento de presentación de proyectos

Información del proyecto

Nombre del Proyecto:	Protocolo Iberoamericano de actuación judicial en materia de cooperación internacional
País:	Chile
Presentado por:	Señor Milton Juica Arancibia, Ministro de la Excma Corte Suprema de Justicia de Chile
Correo Electrónico:	mjuica@pjud.cl
Fecha:	Septiembre de 2012
Coordinador Nacional:	Señor Milton Juica Arancibia, Ministro de la Excma Corte Suprema de Justicia de Chile

Descripción del proyecto

Introducción:

Conforme a la Declaración de Buenos Aires, adoptada en la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, para esta nueva edición de Cumbre se aceptó como eje temático: **"Una Justicia de Futuro: Planificada, Integrada y Tecnológicamente Desarrollada"**. En la esfera de "integración" que comprende este eje, se hizo constar la necesidad de "abrir el debate a una efectiva integración de los Poderes Judiciales en el ámbito internacional, proponiendo las acciones concretas que se deben abordar con tal propósito (...)", y considerando la confianza mutua alcanzada en los trabajos que se han desarrollado en conjunto.

El proyecto que se presenta tiene por objeto acordar, entre los 23 países miembros de este foro, un protocolo de actuación judicial en materia de cooperación judicial internacional, de modo de hacer más expedita la tramitación de aquellos asuntos que requieran la intervención de al menos dos poderes judiciales nacionales, respetando siempre la autonomía de ellos y el marco jurídico vigente en cada uno de los países.

Las materias que se propone abordar se refieren tanto a las civiles como penales, familia, comercial, laboral y todas aquellas que se decidan en el seno de las reuniones de esta XVII edición de Cumbre.

Una enumeración ejemplar y no exhaustiva podría referirse a las siguientes materias:

- Extradición
- Asistencia mutua en materia penal
- Cumplimiento de condenas penales en el extranjero
- Recepción de pruebas, exhortos o cartas rogatorias
- Régimen legal de poderes, pruebas e informaciones del derecho extranjero
- Eficacia extraterritorial de las sentencias
- Laudos arbitrales extranjeros
- Restitución internacional de menores
- Obligaciones alimentarias
- Tráfico internacional de migrantes
- Trata de personas
- Terrorismo
- Lucha contra la corrupción

En este contexto, se propone observar el modo en que cada uno de los Poderes Judiciales se encuentra gestionando las solicitudes internacionales que se generan en estas materias, y a partir de dicha observación comenzar a elaborar un protocolo que contenga, en cada una de las materias específicas, principios generales de actuación y buenas prácticas judiciales.

Paralelamente, deberá recopilarse toda la normativa jurídica que hermana a nuestros países y que pueda ser relevante para estos efectos, de modo de contar con una base de datos actualizada y completa.

Especial consideración se tendrá respecto de la opinión de Iberred, y respecto de la evaluación que ella misma pueda realizar respecto de las buenas prácticas que ha debido desarrollar en el contexto de su propia labor.

Justificación:

El artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *"toda persona*

tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley".

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), en tanto, dispone en su artículo 2.3 que "Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que:

- a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;
- b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial;
- c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso."

Esta disposición sirvió a su vez de fuente para el artículo 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que, refiriéndose a la protección judicial, establece que:

"(...)1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados Partes se comprometen:

- a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;
- b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y
- c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso".

Por su parte, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos consagra el derecho a un recurso efectivo en su artículo 13, en los siguientes términos: "Toda persona cuyos derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio hayan sido violados tiene derecho a la concesión de un recurso efectivo ante una instancia nacional, incluso cuando la violación haya sido cometida por personas que actúen en el ejercicio de sus funciones oficiales".

Este recurso efectivo, en los casos en que debe involucrarse más de un Poder Judicial nacional, puede dejar de ser precisamente efectivo si no se adoptan las medidas de coordinación y cooperación entre los actores competentes del sistema judicial, vulnerando este derecho

humano y obstaculizando, por lo tanto, el acceso a la justicia.

De ahí la permanente preocupación del derecho internacional por regular aquellas materias relativas a la cooperación jurídica y judicial, por crear redes que articulen dicha cooperación, y por estudiar nuevos mecanismos para acelerar tales procesos.

Cada día existen nuevos desafíos para la integración regional. Junto a la necesidad común de luchar contra el narcotráfico, la trata de personas -especialmente de mujeres y niños-, el tráfico de migrantes, la corrupción, y otras formas de delincuencia transnacional, existe la exigencia a los Estados de proporcionar un sistema de justicia que de todas las seguridades a las nuevas relaciones jurídicas que se crean durante el proceso de integración comercial y económica.

De ahí que la cooperación judicial en los sistemas de justicia iberoamericanos haya sido una preocupación constante de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

En efecto, en la Declaración Final de la VI Cumbre Judicial Iberoamericana, se abordó el tema de la cooperación jurisdiccional a raíz de la importancia que reviste frente a las nuevas formas de delincuencia transnacional, los retos que en el tráfico comercial suscita el fenómeno de la globalización y la incidencia que en la esfera del individuo tienen en una sociedad interrelacionada. En ella, se vislumbró la necesidad de lograr en los países de Iberoamérica un mejor conocimiento sobre los mecanismos de cooperación judicial establecidos en los tratados internacionales y las formalidades que deben cumplir las solicitudes que al efecto se requieran.

Luego, en la VIII Cumbre Judicial Iberoamericana, se destacó la incorporación de nuevas tecnologías, las que están produciendo un mejoramiento de la eficiencia, eficacia, calidad y celeridad en la administración de justicia y una de las acciones propuestas en esta área fue "Impulsar los cambios legislativos necesarios que hagan posible la utilización de los beneficios que aportan las nuevas tecnologías en la administración de la justicia, especialmente en lo relacionado con el auxilio judicial internacional y dentro del marco que ofrecemos a través del proyecto de Red Iberoamericana de Cooperación Judicial (Iber- RED), que aprobamos en esta edición."

Así, el Proyecto de Red Iberoamericana de Cooperación Judicial (Iber-Red), nace al reconocer la trascendencia que la cooperación jurisdiccional reviste frente a las nuevas formas de

delincuencia transnacional, los retos en el tráfico comercial suscita el fenómeno de la globalización y la incidencia que en la esfera del individuo tiene una sociedad interrelacionada como la actual.

Sin embargo, es necesario avanzar hacia nuevos mecanismos de cooperación horizontal que, utilizando los avances tecnológicos, el intercambio de experiencias y las redes construidas en el seno de esta Cumbre, permitan adoptar medidas comunes, coordinadas, simplificadas y efectivas frente a las solicitudes de tramitaciones internacionales. Esto permitiría a las distintas administraciones de justicia reducir tanto sus propios gastos operacionales, como cumplir fielmente con el objetivo de permitir se imparta justicia de manera oportuna. De ahí el proyecto que se presenta en este documento.

Objetivos y resultados

Objetivo General:

Acordar un Protocolo de actuación judicial en materia de cooperación judicial internacional, de modo de agilizar la tramitación de las solicitudes que realice un Poder Judicial a otro, respetando siempre la autonomía de ellos y el marco jurídico vigente en cada uno de los países y proponer un conjunto de principios y reglas para la efectiva cooperación judicial entre los sistemas judiciales iberoamericanos.

Objetivos específicos:

- Detectar las prácticas actuales que se desarrollan entre países miembros de la Cumbre en materia de cooperación judicial internacional.
- Confeccionar una base de datos que recopile el marco normativo entre los países, tanto nacional como internacional, en el que se desarrolla la cooperación judicial entre los distintos países miembros de Cumbre.
- Rescatar las buenas prácticas que debiesen promoverse al interior de los Poderes Judiciales miembros de Cumbre para mejorar la tramitación de las solicitudes internacionales.
- Proponer un conjunto de principios y reglas para la aplicación práctica de las normas de cooperación judicial.

Resultados e impacto esperados:

Una adecuada formulación e implementación del Protocolo que se plantea acordar, debiera producir un impacto efectivo en el tiempo que demora la tramitación de cada solicitud internacional.

Asimismo, la recopilación de antecedentes normativos como producto disponible para todos los Poderes Judiciales dotará de mayor certeza y celeridad en el análisis de estas solicitudes.

Participantes

En este proyecto participarán los representantes designados por los Coordinadores Nacionales de aquellos países que conformen el grupo de trabajo establecido en la Primera Reunión Preparatoria. Asimismo, podrán participar aquellas personas u organismos que hayan sido invitados conforme a la metodología que se determine en la Primera Ronda de Talleres.

Metodología de trabajo

Fase 1.

a) Primera Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales (septiembre 2012):

Determinación de los países que conformarán el equipo de trabajo, y designar uno o dos países coordinadores. Distribución de tareas entre los coordinadores de los países que integrarán el grupo de trabajo, en base a la constitución de los siguientes subgrupos:

- a) Regulación
- b) Buenas Prácticas
- c) Confección de base de datos

d) Principios o reglas de actuación, distinguiendo los casos en que existe tratado o tratado marco, de aquellos en que no existen tratados.

b) Con posterioridad a la reunión y antes de la Primera Ronda de Talleres por áreas temáticas (octubre 2012-febrero 2013):

Designación de los representantes de cada uno de los países integrantes del grupo, asignación de su tarea respectiva según los subgrupos establecidos anteriormente, e inicio de las labores.

Fase 2.

a) Primera Ronda de Talleres por Áreas Temáticas (febrero/marzo 2013):

Presentación de avances conforme al plan de trabajo de los subgrupos, y determinación de las labores proscutivas.

b) Con posterioridad a la Primera Ronda y antes de la Segunda Ronda (septiembre de 2013):

Continuación de manera virtual de las tareas asignadas.

Fase 3.

a) Segunda Ronda de Talleres por Áreas Temáticas (septiembre de 2013):

- Análisis de la información recogida, confección de base de datos normativos y elaboración de diagnóstico que se refiera a la regulación y a las buenas prácticas detectadas.
- Elaboración de Propuesta de Protocolo Iberoamericano de actuación judicial en materia de cooperación internacional.

b) Con posterioridad a la Segunda Ronda y antes de la Segunda Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales (diciembre de 2013):

Trabajo de manera no presencial, por medios de comunicación electrónicos, para afinar la propuesta definitiva.

Fase 4.

Luego de la Segunda Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales, y antes de la Asamblea Plenaria (marzo/abril de 2014):

Integración de las eventuales observaciones realizadas por los coordinadores nacionales y consolidación de la propuesta final (Trabajo de manera no presencial, por medios de comunicación electrónicos).

Fase 5.

Con posterioridad a la Asamblea Plenaria, y ya en el marco de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, deberá evaluarse el modo en que se ha utilizado el Protocolo Iberoamericano aprobado, y proponer las modificaciones que sean necesarias de realizar en virtud de tal evaluación.

Desarrollo del proyecto

Actividad	Descripción	Responsable	Recursos	Fecha de Ejecución	Observaciones
Primera Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales	Aprobación de la planificación del trabajo del grupo (según subgrupos) y determinación definitiva de los países que conformarán el equipo de trabajo. Asignación, entre ellos, de las labores derivadas de los subgrupos.	Coordinadores Nacionales y Coordinador/es designados especialmente para este grupo de trabajo.		24 a 26 de septiembre de 2012	
Designación de los representantes de cada uno de los países integrantes del grupo, asignación de su tarea respectiva según los subgrupos establecidos anteriormente, e inicio de las labores.	Determinar los datos de contacto efectivo y directo de cada uno de los miembros del grupo, distribuir las tareas entre ellos y dar inicio al trabajo.	Coordinador/es del grupo de trabajo	Comunicación electrónica o telefónica	octubre a febrero de 2012	
Primera Ronda de Talleres por Áreas	Presentación de avances conforme al	Coordinador/es del grupo de trabajo		27 de febrero al 01 de marzo de 2013	

Temáticas	plan de trabajo de los subgrupos y determinación de las labores siguientes.				
Continuación de manera virtual de las tareas asignadas.		Coordinador/es del grupo de trabajo	Sitio web o un sub site dentro de la web de la Cumbre para el trabajo en línea y a distancia.	4 al 29 de marzo de 2013	Se sugiere la participación de expertos en la validación de instrumentos.
Envío de los instrumentos metodológicos determinados anteriormente.	Enviar a los destinatarios que se determinen, los instrumentos que requieran de su participación.	Coordinador/es del grupo de trabajo	Correo electrónico	1 de abril de 2013	
Segunda Ronda de Talleres por Áreas Temáticas	Análisis de la información recogida, confección de base de datos normativos y elaboración de diagnóstico. Elaboración de Propuesta de Protocolo Iberoamericano de actuación judicial en materia de cooperación internacional.	Coordinador/es del grupo de trabajo		4 al 6 de septiembre de 2013	
Consolidar base de		Coordinador/es del	Correo electrónico y	10 al 30 de	

datos		grupo de trabajo	web	septiembre	
Afinar propuesta definitiva de Protocolo		Coordinador/es del grupo de trabajo	Correo electrónico, web, y posible videoconferencia	1 de octubre al 29 de noviembre de 2013	
Segunda Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales	Presentar los productos desarrollados durante Cumbre	Coordinador/es del grupo de trabajo Coordinadores Nacionales		4 al 6 de diciembre de 2013	
Integración de las eventuales observaciones realizadas por los coordinadores nacionales y consolidación de la propuesta final		Coordinador/es del grupo de trabajo	Correo electrónico, web, y posible videoconferencia	9 de diciembre a 28 de febrero de 2014	
Asamblea Plenaria				Marzo/abril 2014	
Evaluación	Evaluación del modo en que se ha utilizado el Protocolo Iberoamericano aprobado, y proposición de las modificaciones que sean necesarias de realizar en virtud de tal evaluación.	Coordinador/es del grupo de trabajo		XVIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.	

Productos esperados

El principal producto esperado es el documento que contenga el Protocolo de Iberoamericano de actuación judicial en materia de cooperación internacional.

Deben agregarse también los documentos que puedan generarse durante el desarrollo del proyecto, como sería el caso de aquél que presentará el marco jurídico tanto nacional como internacional en el que se desarrolla la cooperación judicial entre los distintos países miembros de Cumbre.

Observaciones generales

(Describa o anexe cualquier información relacionada con el proyecto)